PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8527288 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA - CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8527288 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/11/2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, TOPOGRAFÍA, CONSTRUCCIÓN Y SOLDADURA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
CONTRATISTA	INVERSIONES MONITOX CAPITAL SAS ZOMAC
CC o NIT	901.167.290– 5
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Yopal - Casanare, instalaciones del SENA Regional Casanare, carrera 19 No. 36 - 68 Barrio Aerocivil Yopal Casanare y/o lugar autorizado por la supervisión si se requiere técnicamente.
FECHA DE INICIO	06/11/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuarenta y cinco (45) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 72.900.114 COP
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/2025
PRÓRROGA NRO.	01- DIEZ (10) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($ 72.900.114) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en UN (1) UNICO, de acuerdo con la entregada a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 06/11/2025 al 26/12/2025

1.1. Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (01) año más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Por el veinte (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BY-100058433		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	05-11-2025		
FECHA APROBACIÓN	06-11-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/11/2025	24/12/2026	$ 14.580.022,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	04/11/2025	24/12/2026	$ 14.580.022,80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	04/11/2025	24/12/2028	$ 3.645.005,70
Calidad del servicio	04/11/2025	24/12/2026	$ 14.580.022,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL	
NRO. DE PÓLIZA	BY-100009424	
CERTIFICADO O ANEXO	1	
FECHA EXPEDICIÓN	05-11-2025	
FECHA APROBACIÓN	06-11-2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	04/11/2025	20/12/2025	$ 284.700.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01. REF SECOP II CO1.CTRMOD.21351684 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BY-100058433		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	22-12-2025		
FECHA APROBACIÓN	26-12-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/11/2025	30/12/2026	$ 14.580.022,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	04/11/2025	30/12/2026	$ 14.580.022,80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	04/11/2025	30/12/2028	$ 3.645.005,70
Calidad del servicio	04/11/2025	30/12/2026	$ 14.580.022,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BY-100009424		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	22-12-2025		
FECHA APROBACIÓN	24-12-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	04/11/2025	30/12/2025	$ 284.700.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En virtud de la suscripción del contrato **CO1. PCCNTR.8527288**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Asumir a todo costo el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de cada uno de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas.	SÍ	El contratista ha asumido el costo total realizado en los equipos que a la fecha se ha realizado el respectivo mantenimiento, como se relaciona en el anexo LISTA DE CHEQUEO - ENTREGA PARCIAL DE EQUIPOS, que viene adjunto al informe del contratista.
2. El Contratista debe disponer y garantizar los elementos y materiales necesarios para el mantenimiento de cada uno de los equipos, incluyendo mano de obra especializada, certificada, técnica y operativa que se requiera, que sean suficientes para garantizar la prestación del servicio.	SÍ	El contratista ha realizado el mantenimiento a todo costo de los equipos relacionados en el anexo LISTA DE CHEQUEO ENTREGA PARCIAL DE EQUIPOS, que viene adjunto al informe del contratista, asegurándose de la funcionalidad de los mismos.
3. Disponer de repuestos originales nuevos que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo a intervenir.	SÍ	Durante la verificación parcial efectuada por la Supervisión, no se han identificado repuestos de mala calidad o con especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad, en los equipos ya intervenidos y entregados.
4. Designar un coordinador o responsable del trabajo para coordinar la prestación del servicio y entrega de los equipos con el área encargada y/o el designado por el supervisor.	SÍ	El Contratista dispuso de un responsable, para coordinar la prestación de servicios y la entrega de los mismos, cumpliendo con las características técnicas y su funcionalidad.
5. Llevar un registro de los trabajos efectuados a cada equipo como reporte técnico que se organice de manera sistemática y en consecutivo que los diferencie, consolidando la información en carpeta individual para cada ítem. El reporte técnico debe contener: i) Numero de reporte y equipo ii) tipo de trabajo iii) fecha de trabajo iv) descripción detallada v) materiales usados vi) técnicos responsables vii) resultados y observaciones. La anterior información, deberá estar disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA para consulta y seguimiento de la prestación del servicio, por intermedio de supervisor del contrato y que se entregará para la liquidación del mismo.	SÍ	El contratista lleva el registro del mantenimiento de los equipos ya entregados.
6. Realizar el mantenimiento de cada uno de los equipos suministrando los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo con el listado de precios y anexo técnico, que conforma la propuesta	SÍ	El contratista ha realizado el mantenimiento a todo costo de los equipos ya intervenidos, asegurándose de la funcionalidad de los mismos y sosteniendo las características técnicas requeridas.

económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.		
7. Responder por la seguridad, integridad y confiabilidad de los equipos, mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados, cuando se haya autorizado y requerido técnicamente.	SÍ	El Contratista ha custodiado y garantizado su seguridad los equipos que se le han entregado para la prestación del servicio.
8. El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega y riesgo de los equipos autorizados para ser trasladados al establecimiento del contratista, serán asumidos por el Contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en las instalaciones del Sena.	SÍ	Los citados han sido asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello generara costo adicional alguno para la Entidad, garantizando la entrega parcial de los equipos ya intervenidos.
9. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos	SÍ	El contratista ha garantizado el personal técnico, profesional y mano de obra especializada para la prestación del servicio, asumiendo su vinculación, sin generar riesgos ni responsabilidad al SENA.
10. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	SÍ	Durante la ejecución contractual no se presentaron hechos, circunstancias o situaciones que afectaran la oportuna o debida ejecución del contrato, ni que pusieran en riesgo los intereses del SENA
11. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.	SÍ	En vista de dar cumplimiento del plazo de ejecución, el contratista solicita la suspensión No, 001, por las razones expuestas en su solicitud para dar cumplimiento a la totalidad de la prestación de servicios.
12. Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del mantenimiento resultado del proceso contractual.	SÍ	El contratista ha realizado el mantenimiento a todo costo de los equipos ya intervenidos, asegurándose de la funcionalidad de los mismos y sosteniendo las características técnicas requeridas.
13. El Contratista seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	SÍ	Los valores ofertados en la propuesta y en los documentos contractuales por la prestación de los servicios de mantenimiento, se sostendrán hasta la entrega total y el proceso de pago.

14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	SÍ	El contratista ha cumplido con las instrucciones dadas a través del supervisor y apoyos de la supervisión.
15. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera; así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.	SÍ	El contratista constituyó garantía de cumplimiento y de calidad, correcto funcionamiento de los bienes, prestaciones sociales y calidad del servicio; las cuales a la fecha se encuentran vigentes.
16.Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización del pago, así como los que el supervisor del contrato solicite.	SÍ	El contratista presentó Informe parcial con registro fotográfico, relación de equipos intervenidos pendientes con su observación y demás soportes requeridos.
17. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si es del caso, tributos de ley y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	SÍ	Certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social en Colombia y Planillas de pago de Seguridad Social.
18. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este (cuando aplique), dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.	N.A	Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La misma se realizará en la etapa respectiva de entrega final y a satisfacción de los bienes objeto de la presente prestación de servicios.
19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.	SÍ	No se presentado novedad o anomalía
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SÍ	No se han evidenciado conductas que generaran dilaciones o afectaciones al desarrollo normal de la ejecución contractual.
21. Garantizar la confidencialidad de la información.	SÍ	No se han presentaron incidentes, filtraciones o usos inadecuados de la información suministrada por el SENA, cumpliéndose plenamente con las

		disposiciones de reserva y protección de datos establecidas.
22. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-003 V06 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 V04 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	SÍ	El Contratista ha cumplido con los requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad desarrollada.
23. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	SÍ	-

a. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

- **Componente SST.**

La Profesional de Apoyo al Componente de SST se permite indicar que el Contratista INVERSIONES MONITOX CAPITAL SAS ZOMAC, identificada con Nit. 901.167.290– 5, ha cumplido con las obligaciones precontractuales y contractuales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Allegar relación del personal previo al ingreso a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Sí	El contratista adjunto Planillas de pago de seguridad social y anexa certificados de EPS.AFP Y ARL
2. El Oferente debe allegar Soporte de entrega de elementos de protección personal de quien realice el transporte y cargue de los vehículos a la Oficina de SST Regional.	Sí	El contratista garantiza la de entrega de los elementos de protección personal (EPP) correspondientes al personal encargado de realizar las actividades de cargue y descargue de los equipos y elementos, garantizando que dichas labores se desarrollen de manera segura y conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. El Contratista debe allegar soportes de capacitación, inducción y reinducción manejo de equipos y herramientas.	Sí	El contratista certifica la capacitación solicitada.
4.Todo personal que ingrese a las Instalaciones debe hacer uso de los elementos de protección personal	Sí	El contratista ingresa a las instalaciones con sus respectivos elementos de protección personal
5.El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato mediante el sistema globalmente armonizado Resolución 773/2021	Sí	Anexa lista de las sustancias químicas para la ejecución
6.El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos, Clasificación y Etiquetado de productos químicos.	Sí	El oferente allega hojas de seguridad de los productos químicos.
7.En caso de que el contratista durante la ejecución del contrato requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.	N.A	No se requirió el almacenamiento de químicos
8.El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las Instalaciones del SENA, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.	Sí	El oferente allega hojas de seguridad de los productos químicos.
9.El Contratista debe llegar a la Oficina de SST de la Regional previo al ingreso a las instalaciones, la documentación de los vehículos que ingresen a realizar el cargue, según la normatividad legal colombiana (Soat, revisión técnico-mecánica, Carta de Propiedad, Licencia del Conductor).	Sí	El contratista entrega la documentación al día del vehículo.

- **Componente Ambiental.**

La Profesional de Apoyo al Componente de ambiental se permite indicar que el Contratista INVERSIONES MONITOX CAPITAL SAS ZOMAC, identificada con Nit. 901.167.290– 5, ha cumplido con las obligaciones precontractuales y y Contractuales Ambientales.

OBLIGACIONES AMBIENTALES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Sí	El contratista ha entregado las fichas técnicas de los equipos e ítems que a la fecha se han recibido y aplique, en la forma solicitada.
2.Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	SI	El contratista allega certificado indicando el cumplimiento a las recomendaciones establecidas por la obligación.
3. En caso de realizar los mantenimientos dentro de las instalaciones del SENA y que se generen residuos, se recomienda realizar almacenamiento y disposición final de estos (ordinarios, peligrosos y/ aprovechables), y allegar certificados de disposición final de estos.	SI	El contratista allega el soporte aclarando el cumplimiento a la obligación.

13. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

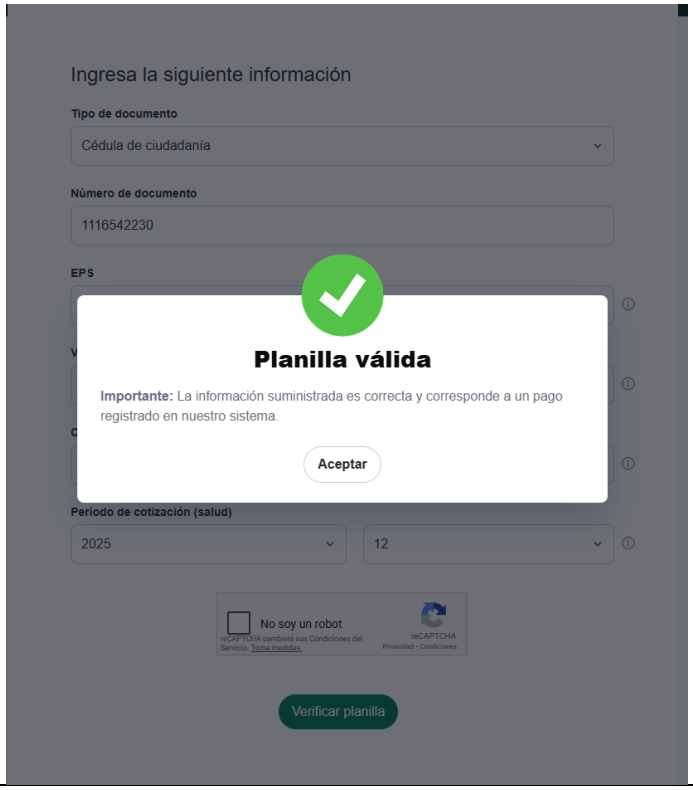
VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A

14. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: Pensión:** Noviembre y **Salud**: Diciembre	**Planilla No.** 9496354031 **del** 12/12/2025

De igual forma, mediante certificación emitida el 24 de Diciembre del 2025 por parte de MIGUEL ANGEL PEREZ SUAREZ, en calidad de revisor fiscal, certifica que INVERSIONES MONITOX CAPITAL SAS ZOMAC, identificada con Nit. 901.167.290– 5, se encuentran a Paz y salvo por los conceptos de seguridad social Integral y parafiscales, que por ley les corresponda.

Se adjunta evidencia de verificación del pago de seguridad social:

SE ADJUNTA EVIDENCIA DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL


aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DUMAR HERNANDEZ ARIAS identificado(a) con CC 1116542230 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC NI 901167290

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9496354031	2001833044	E	2025-12-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																	
9496354031	2001833044	E	2025-12-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	
9496354031	2001833044	E	2025-12-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	
9496354031	2001833044	E	2025-12-12	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	
9496354031	2001833044	E	2025-12-12	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																	
9496354031	2001833044	E	2025-12-12	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																	
9495053940	1945061174	E	2025-11-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	
9495053940	1945061174	E	2025-11-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	
9495053940	1945061174	E	2025-11-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	
9495053940	1945061174	E	2025-11-21	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	
9495053940	1945061174	E	2025-11-21	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	30																	
9495053940	1945061174	E	2025-11-21	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	30																	
9493612955	1870447320	E	2025-10-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	
9493612955	1870447320	E	2025-10-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	
9493612955	1870447320	E	2025-10-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	
9493612955	1870447320	E	2025-10-22	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	
9493612955	1870447320	E	2025-10-22	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	30																	
9493612955	1870447320	E	2025-10-22	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	30																	
9492124318	1794129911	E	2025-09-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC NI 901167290

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9492124318	1794129911	E	2025-09-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	
9492124318	1794129911	E	2025-09-22	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	
9492124318	1794129911	E	2025-09-22	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	
9492124318	1794129911	E	2025-09-22	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																	
9492124318	1794129911	E	2025-09-22	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																	
9490417349	1714010787	E	2025-08-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	
9490417349	1714010787	E	2025-08-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9490417349	1714010787	E	2025-08-20	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9490417349	1714010787	E	2025-08-20	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9490417349	1714010787	E	2025-08-20	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																	
9490417349	1714010787	E	2025-08-20	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																	
9489011520	1637563555	E	2025-07-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489011520	1637563555	E	2025-07-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489011520	1637563555	E	2025-07-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489011520	1637563555	E	2025-07-18	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489011520	1637563555	E	2025-07-18	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																	
9489011520	1637563555	E	2025-07-18	SUB	230301	PORVENIR	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																	
9487631155	1575069229	E	2025-06-24	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9487631155	1575069229	E	2025-06-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487631155	1575069229	E	2025-06-24	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487631155	1575069229	E	2025-06-24	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487631155	1575069229	E	2025-06-24	FSP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	30																	

15. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

16. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

- Que el 26 de Diciembre de 2025, se recibió por parte del contratista la solicitud de suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.8527288 – 2025, por CINCUENTA Y DOS (52) DIAS calendario, para el cumplimiento de la entrega de los equipos del contrato de prestación de servicios ya enunciado. Las razones principales expuestas se encuentran enunciadas en su solicitud radicado número **85-1-2025-002673**.

- Que el 29 de Diciembre de 2025, la coordinadora académica y supervisora del contrato mediante comunicación radicada número **85-1-2025-005121** dio viable la solicitud y acepto la suspensión correspondiente, por el termino de CINCUENTA Y DOS (52) días calendario, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

CONCEPTO TÉCNICO

Desde el área técnica se da viabilidad a la SUSPENSIÓN de CINCUENTA Y DOS (52) días calendario, teniendo en considerando que los equipos de laboratorio de suelos, construcción, topografía y soldadura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, son fundamentales para la ejecución de las acciones de formación que desarrolla la entidad en el municipio de Yopal y las subsedes de Paz de Ariporo y Monterrey, para el cumplimiento de las metas establecidas, se hace necesaria su adecuada conservación, porque estos son esenciales para el buen funcionamiento de la formación profesional y de esta manera se busca garantizar la calidad de la enseñanza y la seguridad de los aprendices.

Conforme a lo anterior expuesto, se solicita:
SUSPENDER el contrato No. CO1.PCCNTR.8527288 del 2025 por termino de CINCUENTA Y DOS (52) DIAS, es decir, desde el 29 de diciembre del 2025 y hasta el 18 de febrero del 2026. Así las cosas, la fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.8527288 del 2025 será el 19 de febrero del 2026.

17. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la suspensión solicitada para que se modifique lo pactado contractualmente.

18. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma 26 de diciembre de 2025.

Mónica Lucia Mancipe Rivera
Supervisor del contrato N. CO1.PCCNTR. 8527288

Elaboró: Vilma Edilia Galvis Chaparro, Apoyo a la supervisión del contrato
Revisó obligaciones SST: Jenny Mildred Jiménez Fonseca, Profesional en SST
Revisó obligaciones ambientales: Lizeth Andrea Hernández Ortiz , Profesional en SST

PLAN DE ACCION

SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNTR.8527288 de 2025 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, TOPOGRAFÍA, CONSTRUCCIÓN Y SOLDADURA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE”.

Por medio de la presente es importante mencionar que se requiere realizar la SUSPENSIÓN del contrato mencionado en la referencia, basada en los siguientes aspectos técnicos encontrados en el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.8527288 de 2025.

A continuación, se indican las causales que dan origen a la solicitud de la suspensión, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare – Sede principal en el municipio de Yopal, Casanare y/o lugar autorizado por la supervisión si se requiere técnicamente.

SUSPENSIÓN

El contratista de la compraventa mediante oficio No. 85-1-2025-002673 del 26 de diciembre de 2025, manifiesta la siguiente causal para la solicitud de la suspensión:

> "***1.Dependencia técnica y logística de repuestos y accesorios necesarios para la ejecución:*** *El último lote de equipos objeto del contrato fue entregado al contratista el 12 de diciembre de 2025, razón por la cual, al realizar la revisión técnica y las primeras labores de mantenimiento sobre dichos equipos, se determinó la necesidad de contar con accesorios y repuestos específicos para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada equipo.*
>
> *Dichos accesorios y repuestos resultan indispensables para garantizar la adecuada intervención técnica y el correcto funcionamiento de los equipos; sin embargo, su adquisición y entrega se han visto afectadas por cierres operativos propios de la finalización del año, la disponibilidad limitada de inventarios y los tiempos logísticos y de despacho de los proveedores, circunstancias que escapan al control del contratista y que impiden disponer oportunamente de los insumos necesarios dentro del plazo actualmente vigente.*
>
> *En consecuencia, mientras no se cuente con la totalidad de los repuestos y accesorios requeridos, no es posible continuar con la ejecución del objeto contractual sin comprometer la calidad, seguridad y conformidad técnica de los trabajos a realizar, configurándose así una imposibilidad temporal de ejecución.*
>
> **2.*Imposibilidad material y temporal de ejecución del objeto contractual:*** *Las circunstancias descritas configuran una imposibilidad material, técnica y temporal de ejecución del objeto contractual, no atribuible al contratista, por lo cual consideramos procedente la suspensión*

del contrato, en tanto no se cuenta con las condiciones mínimas necesarias para adelantar actividad alguna durante el periodo solicitado"

La supervisión emite mediante oficio con radicado No. No. 85-2-2025-005121 del 29 de diciembre de 2025, la siguiente comunicación:

"Para dar respuesta a su solicitud con radicado No. 1-2025-002673 y NIS: 2025-05-040301, del 26 de diciembre de 2025, en el marco del Contrato de Prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 8527288 de 2025, y una vez verificadas las razones expuestas, se ACEPTA SUSPENSIÓN al Contrato de la Referencia.

La suspensión ira desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 18 de febrero del 2026, para un total de CINCUENTA Y DOS (52) días calendario, conforme a la solicitud presentada.

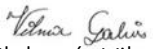
Esta medida se adopta con el fin de permitir la prestación del servicio objeto del contrato, garantizado la correcta ejecución, protegiendo los intereses de las partes, que se enmarca en lo dispuesto por la normativa vigente y que permite la suspensión por causas justificadas y de mutuo acuerdo."

Por lo anterior, desde el área técnica se da viabilidad a la SUSPENSIÓN de CINCUENTA Y DOS (52) días calendario, teniendo en considerando que los equipos de laboratorio de suelos, construcción, topografía y soldadura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, son fundamentales para la ejecución de las acciones de formación que desarrolla la entidad en el municipio de Yopal y las subsedes de Paz de Ariporo y Monterrey, para el cumplimiento de las metas establecidas, se hace necesaria su adecuada conservación, porque estos son esenciales para el buen funcionamiento de la formación profesional y de esta manera se busca garantizar la calidad de la enseñanza y la seguridad de los aprendices.

PLAN DE ACCIÓN

Tras un análisis técnico y administrativo a la solicitud realizada por el contratista donde solicita una suspensión al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8527288 DEL 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, TOPOGRAFÍA, CONSTRUCCIÓN Y SOLDADURA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE", se evidencia la necesidad de suspender el contrato por un término de CINCUENTA Y DOS (52) días calendario, esto orientado a que se garantice el cumplimiento de las obligaciones

contractuales y el seguimiento al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8527288 de 2025. Se indica que la nueva fecha de terminación del contrato es el 19 de febrero del 2026.



Elaboró: Vilma Edilia Galvis Chaparro, Apoyo a la supervisión del contrato